



BOLETIN OFICIAL

PARLAMENTO AUTONOMO DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

I Legislatura. - 10/1984 -

- 17 de abril -

Página 121

SUMARIO

PROPOSICION DE LEY:

Pág.

- * De reforma del Estatuto de Autonomía: Rechazada
por el Pleno..... 123

PROPOSICIONES NO DE LEY:

- Del Grupo Parlamentario Mixto:

- * Sobre ordenación general de las actuaciones viti-
vinícolas de la Denominación de Origen Rioja, me-
diante acuerdo entre las Comunidades Autónomas afec-
tadas..... 123
- * Sobre nuevas plantaciones de viñedos..... 124

PREGUNTA CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO:

- Del Diputado regional señor Díaz Yubero.

- * Sobre traslado a Navarra de una industria conserve-
ra..... 125

INFORMACION:

Pág.

- Comparecencias de Consejeros ante el Pleno o la Comisión correspondiente.....

126

- Régimen interior.....

127

-----ooo-----

- I A A A A A

PROPOSICION DE LEY

De reforma del Estatuto de Autonomía.

El Pleno de la Diputación General, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1984, debatió la toma en consideración de la proposición de Ley presentada por trece Diputados del Grupo Parlamentario Popular, de reforma del Estatuto de Autonomía, publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General núm. 4/84, de 5 de marzo, habiendo resultado rechazada.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 69.1. a) del Reglamento Provisional de la Cámara.

Logroño, 14 de abril de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 13 de abril de 1984 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Provisional, ha acordado calificar como proposiciones no de Ley, tramitarlas ante el Pleno de la Cámara y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, los escritos del Grupo Parlamentario Mixto

- sobre ordenación general de las autorizaciones vitivinícolas de la Denominación de Origen Rioja, mediante acuerdo entre las Comunidades Autónomas afectadas, y

- sobre nuevas plantaciones de viñedos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las veinticuatro horas del día anterior al comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de Ley hayan de debatirse.

Logroño, 30 de marzo de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

PROPOSICION NO DE LEY

Que presenta el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento.

La Denominación de Origen Rioja está integrada por pueblos pertenecientes a las provincias de Alava, La Rioja y Navarra; provincias integradas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, Comunidad Autónoma de La Rioja y Diputación Foral de Navarra.

Esta situación administrativa provoca disparidad de criterios, dado que la Comunidad Autónoma del País Vasco considera la ordenación del cultivo del viñedo como competencia exclusiva

y, según el Estatuto de La Rioja, ésta es una competencia compartida con el Estado, al tratarse de un cultivo que influye en los intereses generales de la economía española.

Lógicamente, esta diferencia de criterios en materia de política de ordenación del cultivo del viñedo puede tener como consecuencia un desequilibrio de la actual estructura de producción de la Denominación de Origen Rioja, con grave perjuicio económico para los viticultores de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Consecuentemente, el P.R.P., incluido en el Grupo Mixto, propone la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

"Que por el Consejo de Gobierno se propicie la firma de un acuerdo entre la Comunidad Autónoma del País Vasco, Diputación Foral de Navarra y Comunidad Autónoma de La Rioja, para la ordenación general de las actuaciones vitivinícolas de la Denominación de Origen Rioja".

Logroño, 9 de abril de 1984.-
Luis Javier Rodríguez Moroy.

PROPOSICION NO DE LEY

Que presenta el Grupo Parlama-

rio Mixto, al amparo de lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento.

La futura política de plantaciones de viñedo para la campaña 1984-85 está contenida en el Real Decreto 425/1984, autorizando de modo excepcional nuevas plantaciones en Comunidades Autónomas con Denominación de Origen y no excedentarias que precisen mantener ineludiblemente una superficie adecuada de viñedo para obtener sus característicos vinos de calidad.

El permiso para establecer las nuevas plantaciones será dado por el Ministerio de Agricultura, siendo las Comunidades Autónomas quienes otorgarán las correspondientes autorizaciones.

Dado el condicionante de estructura de la Denominación de Origen Rioja y de la propia práctica de las plantaciones, es necesario que el agricultor planifique las nuevas plantaciones con un tiempo de antelación suficiente.

Por otra parte, es necesario evitar que la autorización o denegación se efectúe en el mes de febrero o marzo, época en el que la plantación ya tiene que estar realizada por razones técnicas.

Así mismo, el Real Decreto 275/1984, sobre restructuración y reconversión del viñedo, prevé que el Ministerio de Agricultura solicite cuanta información sea necesaria al

respecto.

Consecuentemente, el P.R.P., incluido en el Grupo Mixto, propone la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

"Que por el Consejo de Gobierno se dicte antes del día 1 de octubre una disposición en la que se contengan todos los aspectos para el establecimiento de nuevas plantaciones, detallándose la superficie global a autorizar y los criterios que van a observarse en la concesión".

Logroño, 10 de abril de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

=====oOo=====

**PREGUNTA CON RESPUESTA ORAL ANTE EL
PLENO**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 13 de abril de 1984, ha acordado calificar como pregunta con respuesta oral en el Pleno y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja el escrito del Diputado regional señor Díaz Yubero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre traslado a Navarra de una industria conservera.

Logroño, 14 de abril de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

PREGUNTA que formula el Diputado D. Francisco Díaz Yubero, del Partido Riojano Progresista, incluido en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el art. 113 y ss. del Reglamento Provisional, para que sea contestada oralmente en Pleno por el Consejo de Gobierno.

Teniendo conocimiento este Diputado del traslado de la campaña de espárrago de una importante industria de conservas, que trabajaba tradicionalmente en Rincón de Soto, a Navarra y habida cuenta de los graves perjuicios económicos de este hecho concreto y que puede convertirse en una tónica general, dadas las ventajas que otras Comunidades pueden ofrecer, se formula la siguiente PREGUNTA:

Si tiene conocimiento el Consejo de Gobierno de esta industria y las motivaciones de su traslado.

. Si han efectuado gestiones para que no ocurriera este hecho.

. Si, una vez ocurrido, ha efectuado alguna gestión para reconvertir este asunto.

Logroño, 9 de abril de 1984.-
Francisco Díaz Yubero.

=====oOo=====

INFORMACION

- Comparecencias de Consejeros ante el Pleno o Comisión correspondiente:

a) A requerimiento de la Mesa y Junta de Portavoces (artículos 124 y 125 del Reglamento Provisional), en virtud de lo acordado en reunión conjunta de 13 de abril de 1984:

. Del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, para informar ante el Pleno sobre los objetivos alcanzados por la Consejería y las líneas maestras que van a regir en su gestión.

. Del Consejero de Obras Públicas, para que informe ante la Comisión de Agricultura y Ganadería sobre la política hidráulica seguida en su Departamento.

b) A petición de los Consejeros que se indican, para comparecer ante las Comisiones que también se citan, al objeto de explicar las líneas fundamentales del Presupuesto de su Departamento:

. Del Consejero de la Presidencia, ante la Comisión de Administración Territorial, Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

. Del Consejero de la Presidencia, ante la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública.

. Del Consejero de Hacienda y Economía, ante la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto.

. Del Consejero de Agricultura y Alimentación, ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

. Del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, ante la Comisión de Administración Territorial, Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

. Del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, ante la Comisión de Trabajo, Sanidad y Acción Social.

. Del Consejero de Sanidad, ante la Comisión de Trabajo, Sanidad y Acción Social.

. Del Consejero de Industria y Comercio, ante la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Obras Públicas.

. Del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, ante la Comisión de Educación y Cultura.

. Del Consejero de Obras Públicas, ante la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Obras Públicas.

. Del Consejero de Obras Públicas, ante la Comisión Institucional,

de Desarrollo Estatutario y de Régimen
de la Administración Pública.

Logroño, 14 de abril de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

- Régimen interior.

a) Nombramiento de Auxiliares.

Se hace público que la Mesa de es-
ta Diputación General, por acuerdo de

13 de abril de 1984 y a propuesta del
Tribunal calificador correspondiente,
ha nombrado Auxiliares al servicio de
esta Diputación General a D^a. M^a. Es-
trella Fernández Gil y D^a. M^a. del
Carmen García Tré.

Logroño, 14 de abril de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.